

**COMITÉ COORDINADOR DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**

ACUERDO NÚMERO 003/CC/SAECH/2024 QUE EMITE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS “MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE EL COMITÉ COORDINADOR Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS”. -----

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2, 5, 6 último párrafo, 7 y 8 fracción X, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y 8 último párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, para su análisis, discusión y aprobación la aplicación de los **“MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE EL COMITÉ COORDINADOR Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS”**, conforme a los siguientes:-----

-----**CONSIDERANDOS**-----

PRIMERO. El Sistema Anticorrupción del Estado del Estado de Chiapas, es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno del Estado competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas; el Sistema está conformado por el Comité Coordinador, el Consejo de Participación Ciudadana y los Municipios, estos últimos concurren a través de sus representantes.-----

SEGUNDO. Como parte del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, los Municipios tienen la obligación legal de aplicar con honestidad, eficacia y

Handwritten signatures and initials in blue and red ink on the right margin.

transparencia los recursos públicos federales y estatales, para satisfacer adecuadamente las necesidades de su población; por tanto, es su interés participar en la realización de acciones en el combate a la corrupción en la entidad, detectar y sancionar faltas administrativas y promover la cultura de la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. -----

TERCERO. Por lo que el 26 de noviembre del 2021, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador se aprobó el Reglamento de Sesiones del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, en el que se establece el procedimiento que se desarrollará en cada sesión de dicho Sistema y la participación de sus integrantes; sin embargo, para lograr una efectiva participación e integración de los Municipios en el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, es necesario que este Comité Coordinador establezca mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. -----

CUARTO. El 13 de marzo de 2023, en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva, se aprobó el proyecto de un cuerpo normativo que tiene como finalidad establecer acciones conjuntas para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos de la administración municipal, entre el Comité Coordinador y los Municipios. En dicha Sesión se acordó que, en la próxima sesión de la Comisión Ejecutiva, la cual se llevó a cabo el 13 de abril del 2023, se realizaría un análisis final de dicho documento previo a su aprobación por el Comité Coordinador. -----

QUINTO. Los Mecanismos de Coordinación, constituyen un conjunto de disposiciones que tienen por objeto establecer acciones conjuntas para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos de la administración municipal, para lograr un ejercicio eficiente, oportuno y honesto en aras de -----

2.
[Signature]
[Signature]
[Signature]
20
[Signature]

alcanzar el cumplimiento de los objetivos enumerados en el artículo 2 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. -----

Por lo antes expuesto y fundado se emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO. Se **APRUEBAN** los “**MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE EL COMITÉ COORDINADOR Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS**”, para su aplicación. -----

SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, para su adopción. -----

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de Internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. -----

Dado en la Sala de Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 09 (nueve) días del mes de julio del año 2024 (dos mil veinticuatro). -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Doctor Ricardo Alberto Ríos Zenteno, Presidente del Comité Coordinador; Contador Público Wenceslao Francisco Calderón Maza, Auditor Especial de Planeación, Seguimiento e Informes en suplencia del Auditor Superior del Estado; Maestra Adriana Rebollo Nucamendi, Fiscal de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado

1



27

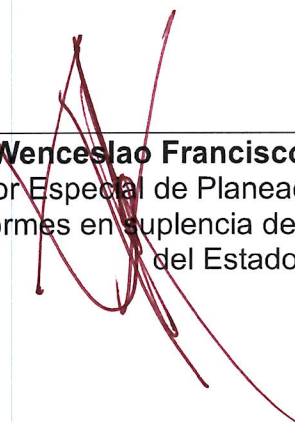


de Chiapas; Licenciado Enoch Cancino Pérez, Secretario de la Honestidad y Función Pública; Maestro Jesús David Pineda Carpio, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas; ante la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Maestra Dayanhara Aguilar Ballinas, quien da Fe. -----

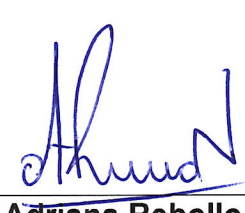
**Comité Coordinador del
Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**



Dr. Ricardo Alberto Ríos Zenteno
Presidente del Comité Coordinador



C.P. Wenceslao Francisco Calderón Maza
Auditor Especial de Planeación, Seguimiento
e Informes en suplencia del Auditor Superior
del Estado.



Mtra. Adriana Rebollo Nucamendi
Fiscal de Combate a la Corrupción de
la Fiscalía General del Estado
de Chiapas

LAS FIRMAS AUTOGRAFAS AQUÍ PLASMADAS CORRESPONDEN AL
ACUERDO No. 003/CC/SAECH/2024, DE 09 DE JULIO DE 2024.



Lic. Enoch Cancino Pérez
Secretario de la Honestidad y Función
Pública

Mtro. Jesús David Pineda Carpio
Comisionado Presidente del Instituto de
Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales del
Estado de Chiapas

Mtra. Dayanhara Aguilar Ballinas
Secretaría Técnica de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Anticorrupción
del Estado de Chiapas

LAS FIRMAS AUTOGRAFAS AQUÍ PLASMADAS CORRESPONDEN AL
ACUERDO No. 003/CC/SAECH/2024, DE 09 DE JULIO DE 2024.